

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-01447

Demandante. BANCO DE BOGOTÁS.A.

Demandado: LUZ MARINA ORDUÑA MANCIPE

16-11-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

| | | |
|----------------------|--|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | | \$ 500.000,00 |
| NOTIFICACION | | |
| ARANCEL | | |
| REGISTRO | | |
| H. CURADOR | | |
| POLIZA | | |
| PUBLICACIONES | | |
| CAUCION | | |
| HONORARIOS SECUESTRE | | |
| LIQUIDACION ANTERIOR | | |
| TOTAL | | \$ 500.000,00 |

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-01447 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 091 de hoy 7 DE DICIEMBRE 2021.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> |
|---|

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b95ab9bbb3b06669ebd434d9f0e221923386ee2a9ea7382a9893c12b434e58**

Documento generado en 03/12/2021 08:27:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>